



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En Torrelaguna a uno de septiembre de dos mil diecisiete, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

**D<sup>a</sup>. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.**  
**D<sup>a</sup>. Susana Martínez García.**

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las once horas y treinta minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017.**

Sin ninguna observación se aprueba por mayoría absoluta (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) el Acta de la sesión celebrada el día 14 de julio de 2017.

**2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA.**

**2.1. Licencia de obra de sustitución de cubierta en vivienda sita en c/ Malacuera, 8, de Torrelaguna.**

Vista la documentación presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Paredes Martín para la obtención de licencia de obra para sustitución de cubierta de la vivienda sita en calle Malacuera, 8, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup>. Carmen Paredes Martín licencia de obra para sustitución de cubierta de la vivienda sita en calle Malacuera, 8, de Torrelaguna.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

**3. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRA.**

**3.1. Licencia de obra Unidad de Ejecución-A, de Torrelaguna.**

Visto que ya han transcurrido ampliamente los plazos para construir que otorgaba la licencia de obra concedida el 18 de septiembre de 2012 así como las prórrogas concedidas en el 2014 sin que se haya finalizado las obras, así como la necesidad de que el interesado solicite una nueva licencia para el vallado de todo el perímetro de la Unidad de Ejecución-A pues el actual se encuentra en un estado inestable e inseguro.



Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 10 de julio de 2017 y de Secretaría de fecha 8 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Incoar expediente de caducidad de licencia de obra citada por cumplimiento del plazo concedido sin su finalización, otorgando un plazo de diez días para que el interesado presente alegaciones.

**SEGUNDO.** Requerir al interesado para que en el plazo de dos meses solicite una nueva licencia para proceder al vallado pues está incumpliendo sus obligaciones de mantenimiento de la seguridad de su parcela.

#### **4. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA.**

##### **4.1. Licencia de apertura y funcionamiento de local sito en Plaza de Montalbán, 22, de Torrelaguna.**

Vista la documentación presentada por D. Fernando Martín Barbi para la obtención de licencia de apertura de actividad de bar en Plaza de Montalbán, 22, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a D. Fernando Martín Barbi licencia de apertura de actividad de bar en Plaza de Montalbán, 22, de Torrelaguna.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

##### **4.2. Licencia de apertura y funcionamiento de local en c/ Cardenal Cisneros, 7, de Torrelaguna.**

Vista la documentación presentada por D<sup>a</sup>. Carmen Crespo Barrueco para la obtención de licencia de apertura de actividad de floristería en calle Cardenal Cisneros, 7, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento de fecha 22 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup>. Carmen Crespo Barrueco licencia de apertura de actividad de floristería en calle Cardenal Cisneros, 7, de Torrelaguna.

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.



## **5. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA.**

### **5.1.- Licencia de actividad de bar y cafetería en Paseo de la Varguilla, 2, de Torrelaguna.**

Vista la documentación presentada por D. Mohamed Bounafakh por la que solicita cambio de titularidad de la licencia de actividad de bar y cafetería concedida en julio de 2012 y ubicada en Paseo de la Varguilla, 2, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Autorizar a D. Mohamed Bounafakh por la que solicita cambio de titularidad de la licencia de actividad de bar y cafetería concedida en julio de 2012 y ubicada en Paseo de la Varguilla, 2, de Torrelaguna.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado el presente Acuerdo.

## **6. DEVOLUCIÓN DE AVAL.**

Vista el escrito, con Registro de Entrada n.º 2017/3292 de 14 de agosto, por el que la empresa Alarro Gestión XXI S.L. solicita la devolución del aval de 900 euros presentado con ocasión de la finalización del contrato de gestión de actividades deportivas de la temporada 2016-2017 la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes acuerda desestimar su solicitud y no devolver el aval pues en su oferta presentada con ocasión de la licitación del contrato la empresa se comprometió a la aportación de material por importe de 3.084,34 euros, compromiso que no se ha cumplido, por lo que se decide ejecutar el aval por importe de 900 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**

**El Secretario**